

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES CAMPIÑA SUR CORDOBESA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y AGRARIAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. , en nombre y representación de la Asociación de Agricultores Campiña Sur Cordobesa.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización **del proyecto denominado Promoción de Actividades Culturales y Agrarias para el Fomento del Empleo.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio **es potenciar la creación de empleo, además de favorecer y fortalecer la comercialización de sus productos y el crecimiento laboral de sus habitantes, potenciando igualmente el desarrollo del sector agrícola de la localidad, como generador de empleo y riqueza, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.**

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 6** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **35.000 €**, aportando la Diputación:

- **La cantidad de 35.000 €.**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **treinta y cinco mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48928 denominada Conv Asoc Agric Campiña Sur Cordobesa “Promoción Activ. Fomento Empleo”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo

75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES
CAMPIÑA SUR CORDOBESA**

Fdo.: D.

Fdo.:

ANEXO ECONÓMICO.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

**PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación,
conforme al desglose del proyecto presentado**

GASTOS PREVISTOS		Importe Total
Concepto		
PARTICIPACION EN LA IX FERIA DEL VINO)		
- Decoración de stand		2.768,80 €
- Trabajos de carpintería y colocación de Stand de Madera		4.589,93 €
- Gastos de Promoción y protocolo en Stand		1.253,80 €
- Instalación y montaje estructura Stand		3.180,75 €
- Publicidad (trípticos, pancartas, pegatinas logos...) Feria del Vino		1.320,00 €
- Alquiler Sonido Feria del Vino		1.389,25 €
-Material Fungible (Platos,vasos,bandejas cartón, servilletas, frutos secos, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)		280,15 €
	Total Gastos	14.782,68 €
PARTICIPACION PROMOCIÓN DE OLIVARES DE ACEITUNA DE MESA		
- Carpintería Stand para Promoción Olivares Aceituna Mesa		2.156,52 €
- Gastos de Promoción y Difusión Olivares Aceituna Mesa		899,19 €
- Publicidad Promoción Olivares Aceituna Mesa		1.278,08 €
- Instalación y montaje estructura Stand		2.172,96 €
- Alquiler Sonido Promoción Olivares Aceituna Mesa		1.266,57 €
- Material Fungible (Platos,vasos,bandejas cartón, servilletas, frutos secos, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)		220,00 €
	Total Gastos	7.993,32€
PARTICIPACION JORNADAS DEL AJO Y EL MELÓN		
- Decoración de Stand Jornadas del Ajo y el Melón		3.543,07 €
- Instalación y trabajos de carpintería stand		2.533,87 €
- Gastos de Promoción y Difusión Jornadas Ajo y Melón en Stand		1.096,12 €
- Instalación y montaje estructura stand		2.189,64 €
- publicidad (trípticos, pancartas, pegatinas logos...) jornadas ajo y melón		1.318,05 €
- Alquiler sonido Stand Jornadas Ajo y Melón		1.282,69 €
- Material Fungible (Platos,vasos,bandejas cartón, servilletas, frutos secos, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)		260,56 €
	Total Gastos	12.224,00 €
	TOTAL GASTOS PROYECTO	35.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención de Diputación de Córdoba (100 %)	35.000,00 €
TOTAL INGRESOS	35.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO: MEMORIA DEL PROYECTO

1. Título del Programa: Promoción de Actividades Culturales y Agrarias para el Fomento del Empleo.

2. Entidad que solicita la subvención: ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LA CAMPIÑA.

- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LA CAMPIÑA.

3 - Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La Asociación de Agricultores de la Campiña, es una entidad que nace con la inquietud de ofrecer apoyo e información a los agricultores de la localidad, en todas las necesidades que puedan surgirles y con el objetivo principal de la creación de empleo, así como defender y apoyar al sector agrario fomentando los intereses profesionales de este sector e impulsando nuevos yacimientos de empleo de calidad.

Nuestra sede está ubicada en Montalbán de Córdoba, y trabaja principalmente en fomentar la actividad del sector primario en la zona con la finalidad de impulsar el empleo a través de actividades tanto culturales, sociales y formativas del ámbito agrario y rural de la localidad, así como la realización de actuaciones que favorezcan la integración en la sociedad y la defensa, promoción y fomento del sector productor agrario y medioambiental en todas sus formas.

Entre sus estatutos se encuentra:

- a) Defender promocionar y gestionar los intereses profesionales de los agricultores de la Campiña Sur de Córdoba, en su aspecto general es comunes y específicos como, así como la gestión y realización de acciones formativas relacionadas con el desarrollo del sector agrario como Fomento por la adaptación a la normativa en vigor, la mejora de los procesos tecnológicos Puma la comercialización y la diversificación de la actividad empresarial.
- b) Servir de interlocutor válido ante cualquier Administración Pública, organismo e institución privada.
- c) Fomentar el empleo y el emprendimiento dentro del ámbito territorial de actuación.
- d) Defender los recursos naturales cuyo emplazamiento está dentro del ámbito territorial de actuación e) Crear sinergias entre los agentes económicos para el desarrollo de denominaciones de origen y sello de calidad en los productos del territorio.

Este Proyecto surge como idea de nuestra entidad pues en el ámbito agrario (que es el principal en nuestra población), se ha comprobado en los últimos años que ha disminuido el porcentaje de jóvenes que se dedican a la agricultura, que es uno de los pilares fundamentales en la localidad para afianzar la población al territorio, por este motivo se ha pensado en buscar nuevas fórmulas para mantener este pilar fundamental en la economía de nuestra localidad, buscando los recursos necesarios con la finalidad de crear nuevos yacimientos de empleo que favorezcan el desarrollo

económico y social , mediante los principales productos de la localidad como son el ajo, el melón, y la Aceituna de mesa.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Con este proyecto pretendemos fomentar el empleo a través de productos agrícolas de la localidad y potenciar el desarrollo de este sector, generando un mayor desarrollo y un aumento del empleo que desencadena en mantener la población fijada al territorio generando una mayor riqueza y por tanto un mayor desarrollo para nuestro sector, lo que se traduce en desarrollo social y económico para nuestra localidad.

Con la promoción y potenciación del sector agrícola a través de los eventos más importantes que se celebran en nuestra localidad, avanzamos en la generación de empleo favoreciendo la creación de nuevas empresas para los jóvenes agricultores y alcanzando un desarrollo más sostenible.

Objetivo General:

El objetivo principal es la creación de empleo, además de favorecer y fortalecer la comercialización de sus productos y el crecimiento laboral de sus habitantes, potenciando igualmente el desarrollo del sector agrícola de la localidad, como generador de empleo y riqueza.

a) Objetivos Específicos

- Generar empleo de calidad, para mantener la población fijada al territorio
- Crear nuevas empresas de jóvenes emprendedores, en el ámbito de la agricultura.
- Buscar nuevas sinergias entre empresas y personas desempleadas de la localidad para propiciar un incremento de la actividad laboral y comercial.
- Difundir todos los recursos y productos agrícolas de la localidad

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios finales de nuestro proyecto son todas aquellas personas empleadas y empleadoras de la localidad en el sector de la agricultura y empresas del ámbito agrario, así como jóvenes emprendedores del sector de la agricultura.

6.- Temporalidad o Periodo de Ejecución:

El periodo de ejecución sobre el que se pretende llevar a cabo nuestro proyecto comprende desde **el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, pues abarca los tres principales eventos que se llevan a cabo en nuestra localidad relacionados con el ámbito de la Agricultura, como son Feria del Vino, Promoción de Olivares de Aceituna de Mesa, Jornadas del Ajo y el Melón.

7.- Organización y Recursos Humanos.

Con respecto a la organización, los principales eventos en los que vamos a participar son:

- **IX FERIA DEL VINO DE TINAJA.**

- Actividades programadas:

Las actividades a realizar son bastante amplias como en años anteriores:

- Montaje de stand en calles aledañas a la principal donde se celebra el evento,
- Degustación de productos,
- Folletos informativos de nuestra entidad y sus contactos
- Azafatas que informan de los distintos recursos...
- Sonido como reclamo de atención a nuestro stand...
- Encuentro entre empresas y agricultores
- Espacios de encuentro entre empresas y personas desempleadas de la localidad...

- **PARTICIPACION PROMOCIÓN DE OLIVARES DE ACEITUNA DE MESA**

- Actividades programadas:

Las actividades a realizar son bastante amplias como en años anteriores:

- Folletos informativos de nuestra entidad y sus contactos
- Azafatas que informan de los distintos recursos...
- Sonido como reclamo de atención a nuestro stand...
- Encuentro entre empresas y agricultores
- Espacios de encuentro entre empresas y personas desempleadas de la localidad...
- Montaje de stand
- Degustación de productos,
- Fomentar la estabilidad en los empleos generados por el olivar en sus territorio

- **PARTICIPACION EN LAS IX JORNADAS DEL AJO Y EL MELÓN**

- Actividades programadas:

Las actividades a realizar son bastante amplias como en años anteriores:

- Folletos informativos de nuestra entidad y sus contactos
- Azafatas que informan de los distintos recursos...
- Sonido como reclamo de atención a nuestro stand...
- Encuentro entre empresas y agricultores
- Espacios de encuentro entre empresas y personas desempleadas de la localidad...
- Montaje de stand

Con respecto a los distintos recursos :

- Recursos materiales técnicos necesarios:

Nuestra entidad no dispone de medios suficientes para poder llevar a cabo el proyecto planteado, por lo que se hace necesario el contratar a otras empresas de servicios que lleven a cabo determinadas actuaciones.

Medios materiales:

- Instalación de stand
- Alquiler de sonido
- Montaje de carpintería...

Suministros varios:

- Compra de material fungible (platos, vasos, servilletas, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)
- Trabajos de imprenta

- Recursos Financieros o ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros de los que se dispone son exclusivamente la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Recursos Humanos

Será personal de nuestra entidad el que lleve a cabo toda la coordinación del proyecto. Se pretende que dentro del stand se cuenten con dos personas para informar y dar a conocer el trabajo que realizamos, apoyadas por tres miembros más de nuestra Asociación para poder dirigir tanto la degustación de los productos típicos de la zona, como facilitar el contacto entre los interesados y la empresas entre empresas.

8.- Metodología y viabilidad del Proyecto

Con respecto a la metodología planteada, se pretende crear un espacio de encuentro entre las distintas empresas de agricultura y las personas desempleadas de la localidad, para poder establecer relaciones sociales entre ellas, que deriven en relaciones laborales a través de información y degustación de sus productos, favoreciendo la creación de empleo y el impulso para favorecer el origen de nuevas empresas de jóvenes agricultores.

Se espera un considerable aumento con respecto al año anterior del número de personas beneficiarias de este proyecto aumentando también el número de empleos generados, además de otros beneficios el afianzar la población a nuestro territorio mediante los productos más importantes y representativos de nuestra tierra.

9.- Sistema de Evaluación:

Nuestra forma de evaluar este proyecto será medido por el grado de consecución de empleos generados, empresas creadas y encuentros entre las distintas empresas, la comercialización de sus productos y el crecimiento de la actividad laboral.

10.- Medios de Difusión y Publicidad.

Como publicidad dentro de los eventos a realizar por nuestra asociación van a ser trípticos a modo de folleto donde se mostrará las distintas empresas que componen nuestra Asociación, sus direcciones y sus perfiles profesionales más demandados, así como las colaboraciones con las que se cuenta.

Impresión de carteles y difusión en redes.

También se llevarán a cabo invitaciones a las principales empresas de la localidad para que participen en el stand con las actividades y el perfil profesional que buscan principalmente .

11.- Presupuesto Equilibrado Estado de Gastos e Ingresos

GASTOS PREVISTOS	
Concepto	Importe Total
PARTICIPACION EN LA IX FERIA DEL VINO)	
- Decoración de stand	2.768,80 €
- Trabajos de carpintería y colocación de Stand de Madera	4.589,93 €
- Gastos de Promoción y protocolo en Stand	1.253,80 €
- Instalación y montaje estructura Stand	3.180,75 €
- Publicidad (trípticos, pancartas, pegatinas logos...) Feria del Vino	1.320,00 €
- Alquiler Sonido Feria del Vino	1.389,25 €
-Material Fungible (Platos,vasos,bandejas cartón, servilletas, frutos secos, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)	280,15 €
	Total Gastos
	14.782,68 €
PARTICIPACION PROMOCIÓN DE OLIVARES DE ACEITUNA DE MESA	
- Carpintería Stand para Promoción Olivares Aceituna Mesa	2.156,52 €
- Gastos de Promoción y Difusión Olivares Aceituna Mesa	899,19 €
- Publicidad Promoción Olivares Aceituna Mesa	1.278,08 €
- Instalación y montaje estructura Stand	2.172,96 €
- Alquiler Sonido Promoción Olivares Aceituna Mesa	1.266,57 €
- Material Fungible (Platos,vasos,bandejas cartón, servilletas, frutos secos, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)	220,00 €
	Total Gastos
	7.993,32€
PARTICIPACION JORNADAS DEL AJO Y EL MELÓN	
- Decoración de Stand Jornadas del Ajo y el Melón	3.543,07 €
- Instalación y trabajos de carpintería stand	2.533,87 €
- Gastos de Promoción y Difusión Jornadas Ajo y Melón en Stand	1.096,12 €
- Instalación y montaje estructura stand	2.189,64 €
- publicidad (trípticos, pancartas, pegatinas logos...) jornadas ajo y melón	1.318,05 €

- Alquiler sonido Stand Jornadas Ajo y Melón	1.282,69 €	
- Material Fungible (Platos, vasos, bandejas cartón, servilletas, frutos secos, productos de limpieza, bolsas de basura, cepillos...)	260,56 €	
	Total Gastos	12.224,00 €
	TOTAL GASTOS PROYECTO	35.000,00 €

INGRESOS	
Subvención solicitada a Diputación Provincial de Córdoba	35.000,00€
Aportación propia	0.00€
Otras subvenciones públicas (detallar)	0.00€
Otras subvenciones privadas (detallar)	0.00€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	35.000,00€



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA